

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE BECAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL ACCESO A LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL, AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y AL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO.**

De cara a la próxima convocatoria del programa de becas del Ministerio de Justicia para el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y al Cuerpo de Abogados del Estado, se informa a las personas interesadas en participar en el proceso la necesidad de disponer, al menos, de la siguiente documentación e información. En el caso de no disponer de la misma se recomienda la tramitación de su obtención lo antes posible.

- **Certificado electrónico del solicitante:** imprescindible para la identificación del solicitante y la firma de la solicitud.

Más información sobre cómo obtener un certificado electrónico software de la FNMT en:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>

Si dispone de lector de tarjetas puede utilizar los certificados de su DNI electrónico. Para su renovación deberá presentarse en su oficina de expedición de DNIs más cercana.

- **Documento DNI, NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años** que convivieran en el mismo domicilio familiar a 31 de diciembre de 2020. Dado que es condición necesaria que el solicitante cuente con la nacionalidad española, solamente se admite DNI en su caso.

Además del número se requiere información contenida en dichos documentos.

- **Datos económicos** del solicitante y los miembros computables de la unidad familiar:

- Si presentaron **declaración de la renta** correspondiente al **ejercicio 2020**:

- ✓ Provincia en la que se presentó.
- ✓ Certificado de la declaración presentada.

Puede solicitar dicho certificado en la **Agencia Tributaria**:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/quiero-certificado-declaracion.html>

**País Vasco:**

<https://www.ebizkaia.eus/es/catalogo-de-tramites-y-servicios?proclD=1788>

**Navarra:**

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra>

- Si **NO** presentaron declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2020:

- ✓ Importe de los ingresos netos (pueden ser 0,00€ si no se han tenido ingresos).
- ✓ Documentación acreditativa de dichos ingresos, siempre y cuando sean mayor de 0,00€.

- Si se ha contado con **rentas en el extranjero** en 2020:

- ✓ Importe anual de las mismas y moneda en que se obtuvieron.
- En caso de **Discapacidad** del solicitante y/o de sus hermanos o hijos:
  - Resolución de reconocimiento de la discapacidad:
    - ✓ Certificado acreditativo.
    - ✓ Comunidad Autónoma que lo ha expedido.
- En caso de ser **Víctima de Terrorismo**:
  - ✓ Documento acreditativo de la condición.Información sobre la acreditación de esta condición:  
<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/modelos-de-solicitud/ayudas-a-victimas-de-actos-terroristas/certificados-de-victimas-de-terrorismo>
- En caso de encontrarse en situación de **Violencia de Género**:
  - ✓ Documento acreditativo de la condición.Información sobre la acreditación de esta condición.  
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/acreditacion/home.htm>
- Si ya se cuenta con la **titulación en Derecho**:
  - ✓ Titulación o resguardo de solicitud de la misma.En el caso de estar terminando los estudios en derecho, durante el período de subsanación de defectos se solicitará la entrega de dicha documentación.
- **Certificado de empadronamiento colectivo o convivencia** con todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2020.
- Si es **Familia Numerosa**: Título o carné de familia numerosa
  - ✓ Número del título o carné.
  - ✓ Período de vigencia.
  - ✓ Comunidad Autónoma que ha expedido el título o carné.
  - ✓ Certificado.
- Si se encuentra en situación de **orfandad absoluta**:
  - ✓ Certificados de Defunción de ambos progenitores.
- Si ha **superado uno o más ejercicios** del proceso de oposición en la convocatoria anterior:
  - ✓ Documentación acreditativa: resolución con la relación de personas que han superado el ejercicio correspondiente entre las que se encuentre el solicitante, o bien acta de la sesión o certificado de la comisión de selección acreditando la superación del ejercicio.
- **Número de Cuenta** donde desea recibir el importe de la beca. El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta y verificar que la cuenta permanece activa. Debe ser una cuenta de una entidad española, es decir, cuyo IBAN comience por ES. Es importante no cancelarla hasta que no se haya percibido el importe total de la beca.